



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO:

315

DE

30 MAR. 2007

"Por la cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2007-2009..."

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Decreto 1210 de 1993 y en el Acuerdo 11 de 2005, y

CONSIDERANDO:

- 1.) Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 076 del 12 de diciembre de 2006 aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia para el período 2007-2009, el cual se constituye en el fundamento del Plan de Acción Institucional conformado por los proyectos formulados en cada una de las sedes, en armonía con los criterios establecidos en el Banco de Proyectos de la Universidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Plan de Acción institucional para el período 2007 – 2009. que da cumplimiento al Plan de Desarrollo aprobado por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 2 El Plan de Acción Institucional podrá ser ajustado por el **Rector**, previa recomendación de la Oficina Nacional de Planeación, cuando se presente: inclusión de nuevos proyectos de Inversión, reducción del alcance de los proyectos que hacen parte del Plan de Acción Institucional, cuando la evaluación técnica y financiera así lo recomiende y siempre y cuando se mantenga el equilibrio financiero.

ARTÍCULO 3. Las Oficinas de Planeación o quien haga sus veces deben prestar la asistencia técnica que requiera cada una de las sedes para la formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos del Plan de Acción Institucional, así como las gestiones para su ejecución.

ARTÍCULO 4. Las Oficinas de Planeación elaborarán los informes de avance semestral del Plan de Acción Institucional de su respectiva sede y lo remitirán a la Oficina Nacional de Planeación, quien preparará el informe consolidado para ser presentado al Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 5. Los proyectos de inversión deben estar registrados en el Banco de Proyectos de la Universidad de conformidad con lo previsto en la Resolución de Rectoría 418 de 24 de abril de 2000.

140

AÑOS

CONSTRUYENDO NACIÓN

ARTÍCULO 6. Hace parte integral de ésta resolución el anexo número 1 "**Plan de Acción Institucional 2007- 2009**"

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. **30 MAR. 2007**



MOISÉS WASSERMAN LERNER

Rector